



PROCESO: SUCESION.

RADICADO: 08001405300320220066500

SOLICITANTE: JESÚS ALBERTO BLANCO ARIZA, JOSÉ LUIS PUMAREJO
ARIZA Y RAFAEL EDUARDO BLANCO ARIZA.

CAUSANTE: PAULINA ARIZA ÁLVARE.

BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Procede del juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, proceso de Sucesión, con recurso de apelación interpuesto contra el auto calendarado 20 de enero de 2023, que rechaza la demanda.

El proceso de sucesión debe considerarse como un asunto asignado a la jurisdicción de familia, acorde a lo señalado en el ordinal 9 del artículo 22 del C. G del P.

Al tratarse de un asunto de familia, corresponde conocer de la segunda instancia los jueces de familia de este circuito judicial acorde a lo establecido en el artículo 34 del C. G del P., razón por la cual procederemos a su rechazo y la consiguiente remisión al competente.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) RECHAZAR el conocimiento del recurso de apelación interpuesto contra providencia proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal dentro del proceso de sucesión de la referencia.

2º) Remítase a la Oficina Judicial para su reparto entre los jueces de familia de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e30def795ff3eb5ae9a80ebb218a97608903d62d977fc8af37687e98611d31f6

Documento generado en 30/03/2023 08:25:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>